



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRÁTÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Sogamoso, 14 de noviembre de 20



No. 202510130058371
Fecha Radicado: 25-NOV-2025 03:3
Destino: MARIELA LOPEZ ORTIZ
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.

Señor(s):

MARIELA LOPEZ ORTIZ, ANGELA LUCILA CARDENAS ALARCON, JOSE RAMÓN SIAVATO LOPEZ, PASCUAL SIABATO LOPEZ

Dirección: K 34 15C 38

Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2025-828

Por medio de la presente envío copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **01010000092500010000000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente


Luz Dary Calderon Olmos
Directora de Tesorería

Proyecto: Abg. Luz Dary Cruz

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION.

1

2

3

Desconocido
Reenviar
Notificar
No reclamado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

SECRETARÍA DE HACIENDA
SOGAMOSO

FECHA DEVOLUCIÓN: 10 DIC 2025
REMITENTE

RECEBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2182332959



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 5 / 12 / 2025 09 : 13

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2182332959

Modelo de Transporte: Libretas No. 803 en Marzo 2001. ADITE: Libretas No. 1776 en Sept. 2001.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES	
		PZ: 1	
	CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 12			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
Teléfono: 7702040			
País: COLOMBIA			
D.I./NIT: 891855130			
Cód. Postal:			
email:			

Dice Contener: 2261549978

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0	/ 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobre reporte:		

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-828

Sogamoso, 16 de octubre de 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial No. 1756 de 27 de noviembre de 2024, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MARIELA LOPEZ ORTIZ, ANGELA LUCILA CARDENAS ALARCON, JOSE RAMÓN SIAVATO LOPEZ, PASCUAL SIABATO LOPEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 24.125.467, No. 46.386.333, No. 74.811.173, No. 74.811.348, respectivamente, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los períodos fiscales comprendidos entre 2019-2024, del predio identificado con código catastral No. 010100009250001000000000, en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 4,544,917) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **MARIELA LOPEZ ORTIZ, ANGELA LUCILA CARDENAS ALARCON, JOSE RAMÓN SIAVATO LOPEZ, PASCUAL SIAVATO LOPEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 24.125.467, No. 46.386.333, No. 74.811.173, No. 74.811.348, respectivamente, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 4,544,917) M/CTE., por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva (2019-2024), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceleen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del K 34 15C 38 de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **MARIELA LOPEZ ORTIZ, ANGELA LUCILA CARDENAS ALARCON, JOSE RAMON SIAVATO LOPEZ, PASCUAL SIABATO LOPEZ**, identificados con cédula de ciudadanía No. 24.125.467, No. 46.386.333, No. 74.811.173, No. 74.811.348, respectivamente.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 9.000.000) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes. .

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMO
Directora de Tesorería

Projecto: BIBLIOUZ Part 002

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15-12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co

contactenos@soyamposn-hoyaca.gov.co

Código Postal: 152219

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

2198773

Información Envío

No. de Guía Envío	2261549978	Fecha de Envío	26	.11	2025
-------------------	------------	----------------	----	-----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12		Teléfono 7702040

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MARIELA LOPEZ ORTIZ		
	Dirección	K 34 15C 38		Teléfono 3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		5	12	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO 1

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	--

Anexos ()

Información de seguimiento Interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.05 09:13:20 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		5	12	2025	9	13	2182332959

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.